



“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Asesor/a técnico/a especializado/a en protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)

1. Antecedentes

La Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), es la organización matriz de los pueblos indígenas de la región con el objetivo de defender los derechos y promover planes, proyectos y acciones en bienestar de los pueblos indígenas de Madre de Dios.

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y al fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento, con la finalidad de prevenir toda acción del ser humano voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que, directa o indirectamente, genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Desde el 2013, la SPDA y la Fenamad mantienen relaciones de cooperación interinstitucional a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional que tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación, trabajo conjunto y articulación a fin de fortalecer la institucionalidad del país en materia intercultural y coadyuvar en la protección y garantía de los derechos territoriales y derechos colectivos de los pueblos indígenas.

En el marco del proyecto Seguridad Jurídica de los Pueblos Indígenas: reivindicando los derechos ancestrales en el Perú, la SPDA y la FENAMAD han firmado un convenio de subvención que tiene como objetivo sumar a los esfuerzos del proyecto para fortalecer la protección de aproximadamente 2.4 millones de hectáreas de reservas territoriales e indígenas al nivel nacional a través, entre otros, la consolidación del rol de Fenamad como impulsor para la protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial mediante la generación de información técnico- legal sobre la materia; generación y participación en espacios de diálogo entre otros.

En este contexto, surge la necesidad de contribuir con el trabajo que la Fenamad viene realizando para la protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.

2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de un/a asesor/a técnico/a especializado/a en protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) para fortalecer el rol de la Fenamad como defensora de los derechos y territorios de este grupo de especial protección.

3. Perfil del/a candidato/a

La persona candidata debe reunir los siguientes requisitos:

- Licenciada en antropología y/o sociología. Deseable nivel de maestría en ciencias sociales o afines.
- Experiencia profesional general mínima de 5 años en instituciones públicas y/o privadas.
- Experiencia profesional específica mínima de 2 años relacionada a la protección de derechos de PIACI, de preferencia en el ámbito de la región de Madre de Dios.
- Con experiencia de trabajo en campo en comunidades nativas de Madre de Dios.
- Con capacidad de articulación con diversos actores del sector gubernamental a diferentes niveles, organizaciones indígenas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones aliadas internacionales, etc.
- Publicaciones relacionadas a los temas de la consultoría serán valoradas.
- Proactivo/a, responsable y con capacidad de análisis, liderazgo y trabajo en equipo.
- Indispensable contar con disponibilidad para brindar servicios en Puerto Maldonado y desplazamiento a comunidades nativas de la región.

4. Descripción del servicio

Los servicios buscan brindar un acompañamiento técnico a la FENAMAD para fortalecer su rol como defensor de los derechos y territorios de los PIACI, siendo que, de manera enunciativa, comprende la realización de las siguientes actividades:

- Asesorar técnicamente a la FENAMAD.
- Convocar, a través de la FENAMAD, espacios de diálogo multiactor con el objeto de abordar temas y/o experiencias de distintos sectores (Estado, sociedad civil y empresas) relacionadas con la protección de los indígenas en situación de aislamiento de la región de Madre de Dios y recoger información respecto al estado situacional de la protección de los PIACI.
- Fortalecer las capacidades de la FENAMAD para que planifique y ejecute diálogos multiactor.
- Realizar capacitaciones a los agentes de protección de la FENAMAD para el mejoramiento de los puestos y sistemas de vigilancia y control de los PIACI (Alto Madre de Dios, Las Piedras, Tahuamanu).
- Realizar capacitaciones al Consejo Directivo de FENAMAD y actores claves de la región sobre temas relacionados con la Ley N° 28736, su Reglamento y el Decreto Legislativo N° 1374, entre otros que contribuyan con los sistemas de vigilancia y control de los PIACI.
- Elaborar un material (Lineamientos, Directivas, Guía, etc.) de sensibilización para la protección y cuidado de los PIACI.
- Elaborar un Informe sobre el estado situacional de los Puestos de Control para la protección de PIACI en Madre de Dios, considerando los puestos de control de Alto Madre de Dios y río Las Piedras. Dicho informe debe considerar una Hoja de ruta para mejorar el funcionamiento de dichos Puestos de Control a nivel de infraestructura y operatividad.

- Elaborar una propuesta técnica que le permita a la FENAMAD identificar oportunidades para sumar en la etapa de recopilación de información y activación del PAS PIACI en la región ante el incumplimiento de los dispuesto en la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, y su Reglamento.

5. Productos y plazos de entrega

Los productos que se esperan se describen a continuación:

N°	Producto	Plazo de entrega
1	<p>Primer producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de un informe que contenga el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de trabajo para el desarrollo de los productos específicos de la consultoría. ✓ Informe sobre esta estado situacional de los Puestos de Control para la protección de PIACI en Madre de Dios, considerando los puestos de control de Alto Madre de Dios y río Las Piedras. Dicho informe debe considerar una Hoja de ruta para mejorar su funcionamiento a nivel de infraestructura y operatividad. ✓ Reporte de reuniones y/o coordinaciones con autoridades de gobierno regional y otros aliados. 	Hasta treinta (30) días calendario a la firma del contrato.
2	<p>Segundo producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de un informe que contenga el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de un material (Lineamiento, Directiva, etc.) de sensibilización para la protección y cuidado de los PIACI. ✓ Reporte de reuniones y coordinaciones con autoridades de gobierno regional y otros aliados. ✓ Medios de verificación de las acciones realizadas. 	Hasta ochenta y siete (87) días calendario a la firma del contrato.
3	<p>Tercer producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de un informe que reporte las actividades referidas a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar una propuesta técnica que le permita a la FENAMAD identificar oportunidades para sumar en la etapa de recopilación de información y activación del PAS PIACI en la región ante el incumplimiento de los dispuesto en la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, y su Reglamento. ✓ Capacitaciones realizadas a agentes de protección en campo. ✓ Planificación y ejecución de un taller al Consejo Directivo de FENAMAD y actores claves de la región en temas relacionados con el Reglamento 	Hasta ciento cincuenta (150) días calendario a la firma del contrato.

	del Decreto Legislativo N° 1374, Decreto Legislativo que establece el Régimen Sancionador por Incumplimiento de las Disposiciones de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, que tendrá como producto recomendaciones para la implementación del mismo.	
4	<p>Cuarto producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de un informe que reporte las actividades referidas a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividades realizadas para fortalecer los espacios de diálogo multiactor en temas relacionados con la protección de los PIACI en la región de Madre de Dios. ✓ Informe sobre la situación y las actividades de los espacios de diálogo multiactor (Estado, sociedad civil y empresas) relacionadas con la protección de los indígenas en situación de aislamiento de la región de Madre de Dios. Incluye recomendaciones para los siguientes pasos. Reporte de reuniones y coordinaciones con autoridades de gobierno regional y otros aliados. ✓ Reporte de reuniones y coordinaciones autoridades de gobierno y otros aliados. • Informe final que sistematice los productos elaborados a lo largo de la consultoría y haga énfasis en los próximos pasos a seguir para cada uno de ellos. 	Hasta ciento noventa y ocho (198) días calendario a la firma del contrato.

6. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital:

a: fenamad@fenamad.com.pe

El lugar de la prestación del servicio será en la ciudad de Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios.

7. Retribución económica y forma de pago

La retribución económica total será de S/. 31,500 (treinta y tres mil setecientos cincuenta soles) e incluirá todos los impuestos de Ley y los gastos de coordinación en los que incurra el o la profesional. La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.

El pago de los honorarios se efectuará en cinco cuotas según el detalle siguiente:

Pagos		Monto en S/.
1	A la entrega y aprobación del primer producto	6,300.00
2	A la entrega y aprobación del segundo producto	9,450.00

3	A la entrega y aprobación de tercer producto	6,300.00
4	A la entrega y aprobación de cuarto producto	9,450.00
Total		31,500.00

8. Plazo del servicio

El plazo de vigencia del presente servicio será de doscientos cuatro (204) días contados a partir de la firma del contrato.

9. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La supervisión, revisión y aceptación de los resultados del servicio estará a cargo de la FENAMAD.

10. Otros

- i. La FENAMAD podrá solicitar a las personas postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. La FENAMAD podrá solicitar a las personas postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.

11. Postulación

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su curriculum vitae sin documentar a: fenamad@fenamad.com.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: *“Especialista PIACI FENAMAD”*.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 5 de junio del 2022.